



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de Los Fueros, 1
31251 LARRAGA (Navarra)
C.I.F.: P3114100E

Tel.948711011

e-mail: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

<https://larraga.sedelectronica.es>

El Pleno del Ayuntamiento de Larraga, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de obras denominado “Puesta en valor del aljibe de Larraga”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego Regulador de la contratación y en la normativa aplicable en materia de contratación pública.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurrió al procedimiento la siguiente entidad licitadora: CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., por resultar la única oferta presentada y cumplir esta con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Larraga, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. - Adjudicar el contrato de obras denominado “Puesta en valor del aljibe de Larraga” a favor de la mercantil **CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.**, en la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS ERUOS (126.800,00 €)**, más IVA, conforme a su propuesta técnica y económica.

Segundo. - Comunicar a CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., que no procede la suspensión de procedimiento al no haberse presentado más entidades licitadoras en el mismo, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018.

Tercero. - Comunicar a CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U, que deberán presentar la documentación para la formalización del contrato.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y proceder a la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), así como en los demás medios que resulten legalmente procedentes.

Contra este acuerdo puede interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) *Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo; o bien*
- b) *Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación.*

Larraga, a 8 de mayo de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA ACCTAL.